ORD. N°:  $0538^{\checkmark}$ 

ANT .: -Solicitud de Informe Previo de sociedad Alimentación Servicios Rosales y Cía. Ltda. transferencia sobre Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-237 de Lo Prado, a la Primer Congregación Centro Familiar Cristiano. Rol N° ILP 0101-11 FNE.

> -Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 15 ABR, 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. EDMUNDO ROSALES ORELLANA

REPRESENTANTE DE SOCIEDAD DE ALIMENTACIÓN Y

SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LIMITADA CARLOS MARX N° 3109, PEDRO AGUIRRE CERDA

**SANTIAGO** 

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura señal distintiva XQJ-237, otorgada para la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, de la que es titular su representada, a la entidad religiosa denomina Congregación Primer Centro Familiar Cristiano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 14 de abril en curso, cuya copia se



adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Sub Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del señor Fiscal Nacional Económico

SUBFISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE Sr. Carlos Smith Quezada

Fono: 7535623